



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de San Benito (Villa José Quintín Mendoza)

Referencia: Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras

Informe N°: GC/OP504/S25 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras efectuadas por el Gobierno Autónomo Municipal de San Benito (Villa José Quintín Mendoza).

Objeto: Estuvo constituido por las operaciones relacionadas con la ejecución de obras realizadas por el GAMSMB, conforme al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Municipal N° 223 del 4 de septiembre de 2023; así como las operaciones de las obras cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.

Asimismo, fue objeto de auditoría la documentación e información relacionada con las operaciones de ejecución de obras.

Período auditado: Gestión 2024.

Resultados:

Como resultado de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

2.2.1. Ineficacia de las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendaciones Nrs. R.1., R.2. y R.3.)

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “Indicador de eficacia y criterios de medición aplicados en la auditoría operacional” del presente informe, con relación al “Objetivo” y “Alcance” de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMSMB en las operaciones de ejecución de obras NO FUE EFICAZ, por cuanto sólo alcanzó un nivel de eficacia del 50,00%, este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMSMB ya que en el 50,00% la municipalidad incumplió con la ejecución de obras programadas en el POA gestión 2024 y de aquellas obras incorporadas para su ejecución mediante modificaciones presupuestarias durante la gestión 2024.

En el informe se reportan los aspectos citados precedentemente, formulándose tres (3) recomendaciones orientadas a eliminar las causas de la ineficacia establecida, mismas que se exponen en el acápite "Pronunciamiento del Auditor".

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

---- o ----